

4949



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 1112



BUENOS AIRES, 12 AGO 2010

VISTO el expediente N° 16555/08 (4 anillados) del registro del Ministerio de Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES "SANTO TOMÁS DE AQUINO" -FASTA-, Facultad de Ingeniería, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de LICENCIADO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO -CICLO DE LICENCIATURA- gestionado con Modalidad a Distancia, según lo aprobado por Resoluciones del Rectorado N° 240/08, N° 194/09, N° 239/09 y N° 274/09, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que

Alv  
H  
1920



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 1112



oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, estableció el procedimiento que se aplicará al reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional de los títulos de pregrado, grado y posgrado con modalidad a distancia.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Rectorado ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES "SANTO TOMÁS DE AQUINO" -FASTA-, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por lo expuesto, corresponde otorgar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, -CICLO DE LICENCIATURA- gestionado con Modalidad a Distancia, que expide la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES "SANTO TOMÁS DE AQUINO" -FASTA-, con el efecto consecuente de su validez nacional, por el término de SEIS (6) años.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

*John*  
*AA*  
*SG*



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"



*Ministerio de Educación*

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el término de SEIS (6) años al título de LICENCIADO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO -CICLO DE LICENCIATURA-, gestionado con Modalidad a Distancia, que expide la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES "SANTO TOMÁS DE AQUINO" -FASTA-, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO -CICLO- gestionada con modalidad a distancia a dictarse en Facultad de Ingeniería, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrate, comuníquese y archívese.

*Alberto E. Sileoni*

RESOLUCIÓN N° 1.1-1.2

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

Ministerio de Educación

1112



## ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO -CICLO DE LICENCIATURA- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES "SANTO TOMÁS DE AQUINO"-FASTA-, Facultad de Ingeniería. Gestionado con Modalidad a Distancia.**

- 1) Ejercer la Dirección de los Servicios Internos y Externos de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Ley 19587 y Decreto Reglamentario 351/79) y sus modificatorias.
- 2) Desarrollar programas de capacitación de prevención de riesgos laborales.
- 3) Colaborar en la identificación, evaluación y control de contaminantes físicos y químicos en los ambientes de trabajo.
- 4) Ejercer las tareas de Perito ante los Tribunales de Trabajo y todo otro fuero que por la naturaleza de sus actuaciones, requiera sus servicios, específicamente en lo que respecta a higiene, seguridad y condiciones propias del ambiente laboral.
- 5) Diseñar manuales de seguridad y todo lo concerniente a información sobre campaña de prevención de accidentes y control de emergencias.
- 6) Realizar estadísticas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en coordinación con el servicio de Medicina del Trabajo y sus análisis a los efectos de adoptar las medidas correctivas correspondientes en el ámbito laboral.
- 7) Caracterizar puestos de trabajo en función de los riesgos laborales, intervenir en la selección e ingreso de personal.
- 8) Participar en la determinación de la calidad de los recursos humanos para la implementación y funcionamiento del conjunto de operaciones necesarias para la producción de bienes industrializados, evaluar el desempeño de los recursos humanos y establecer los requerimientos de capacitación en lo que respecta a la prevención de riesgos en el trabajo.
- 9) Seleccionar y controlar los equipos de protección personal y colectiva en el ámbito laboral.
- 10) Asesorar a Reparticiones y Empresas Nacionales, Provinciales y Municipales en todo lo concerniente a su especialidad.
- 11) Realizar tareas de investigación y desarrollo para el mejor desempeño de su labor específica.
- 12) Representar la empresa en que presta servicio y/o asesora ante las distintas reparticiones, estatales, privadas y asociaciones profesionales.
- 13) Colaborar en el diseño, implementación y control de sistemas e instalaciones en ambientes laborales en lo referente a la presencia de Riesgos asociados al trabajo.

AC.

*ABW*  
*g*  
*TZ*  
*SS*



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

1112

Ministerio de Educación



## ANEXO II

**UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES "SANTO TOMÁS DE AQUINO" -FASTA- TÍTULO: LICENCIADO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO -CICLO DE LICENCIATURA. Gestionado con Modalidad a Distancia.**

### REQUISITOS DE INGRESO:

Poseer título de Técnico o Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo de validez nacional, otorgado por instituciones educativas de nivel superior reconocidas oficialmente de no menos de tres años de duración y que posean una carga horaria mínima de 1.500 horas.

### PLAN DE ESTUDIOS

MATERIA	HORAS PRESENCIALES	EVALUACIONES A DISTANCIA	TUTORÍAS ON LINE	DESARROLLO TEÓRICO	TOTAL DE HORAS
---------	--------------------	--------------------------	------------------	--------------------	----------------

#### PRIMER SEMESTRE

Introducción al Sistema de Educación a Distancia	8	4	8	70	90
Metodología de la Investigación	10	4	10	96	120
Seguridad Vial	10	6	8	96	120
Desarrollo Gerencial y Técnicas de Comunicación	10	6	8	96	120

#### SEGUNDO SEMESTRE

Probabilidad y Estadística	10	10	10	90	120
Antropología Teológica	8	4	6	62	80
Gestión Integrada de la SHT	12	8	10	90	120
Introducción a la Economía, Producción y Costos	10	6	8	96	120

#### TERCER SEMESTRE

Ética Fundamental y Profesional	8	4	6	72	90
Proyecto Final Integrador	15	---	40	145	200

**CARGA HORARIA DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO: 1180 horas.**

AC.

*Alvaro*  
1  
*GG*  
*GG*